



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| RADICACION: | 410013110003-2019-00525-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | MARIA FERNANDA PEREZ BAHAMON |
| DEMANDADO: | MANUEL TIBERIO CORDOBA GONZALEZ |

Informa la secretaría del despacho que el pasado 23 de julio, venció en silencio el término de 30 días con que contaba la parte demandante para cumplir con la carga procesal ordenada mediante auto del 3 de junio de 20210, en consecuencia se **DISPONE:**

1.- Dejar en secretaría el presente asunto por inactividad de la parte actora. La secretaria proceda a realizar las anotaciones respectivas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp